

Expediente: 505/22-11

Carátula: SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ BUSTAMANTE DANIEL ADRIAN S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/04/2025 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BUSTAMANTE, DANIEL ADRIAN-DEMANDADO

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 505/22-11



H20461503073

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ BUSTAMANTE DANIEL ADRIAN s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 505/22-II. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 28/04/2025 informo a S.S. que se encuentra correctamente notificada la planilla de actualización de honorarios presentada por el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$31.977,16, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU. Asimismo se informa que el embargo de haberes ordenado anteriormente en autos se encuentra cumplido en su totalidad.

CONCEPCIÓN, 28 de abril de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Téngase presente la conformidad prestada por el actor con lo dictaminado por el cuerpo de Asesores Contables del Poder Judicial. En consecuencia, téngase por aprobada la planilla de actualización de HONORARIOS practicada por el cuerpo de Asesores Contables del Poder Judicial en fecha 13/03/2025 por el monto de \$179.193,65 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 65/100).

III. Proveyendo escrito del 23/04/2025 y a las constancias de autos: *Transfiérase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$26.744,40 (PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$29.070 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$2.325,60), resulta la suma de \$26.744,40), en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS regulados a favor de el Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N°560809560737681, CBU N°2850608750095607376815 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción,

abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

b) Las sumas de **\$2.907 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$2.325,60 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809560737681, CBU N° 2850608750095607376815, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

V. *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **BUSTAMANTE DANIEL ADRIAN, DNI 17.927.723**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *Municipalidad de Aguilares* hasta cubrir la suma de **\$150.123,65 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTITRES CON 65/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$45.037 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE)** calculadas para responder a acrecidas.

VI) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° N°560809560737681, CBU N°2850608750095607376815 *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. El oficio de embargo será remitido a la casilla de correo electronico de la Municipalidad de Aguilares. GN

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.